



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

### PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ÚBEDA

#### EN REUNIÓN

En representación de todas las instancias de la Comisión de Seguimiento del Protocolo de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género del municipio de Úbeda Todas/os las/os reunidas/os se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para adoptar el presente Acuerdo, por ello,

#### MANIFIESTAN

Que para el buen funcionamiento y consecución de los objetivos, la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género del municipio de Úbeda, elabora y aprueba el presente Protocolo de Coordinación y Cooperación para la Prevención de la Violencia de Género por el que se acuerda: I. Reconocer los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. II. Promover la actuación coordinada de las instituciones competentes en la prevención y atención a las víctimas.

#### **I. DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.:**

- Derecho a recibir información, asesoramiento y atención especializada y adecuada a sus necesidades y en el menor tiempo posible. Asegurando que desde los servicios especializados se ofrezca información comprensible sobre los recursos así como de la gestión de ayudas económicas y sociales.
- Derecho a que se preserve en todo momento su intimidad y la confidencialidad de los datos personales de los que pudiera derivarse su identificación o paradero, así como los referentes a los hijos e hijas menores que estén bajo su guarda y custodia.
- Derecho a recibir por escrito copia de la denuncia, parte de lesiones y otros documentos de interés emitidos por las distintas instancias, así como recibir la información de los derechos que le amparan.
- derecho a que se le emita informe sobre la situación de violencia de género detectada, **de acuerdo con la legislación vigente**".



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

- Derecho a que sea explorado su estado psicológico y a que se le proporcione atención especializada con relación al mismo.
  - Derecho a recibir protección, seguridad y a ser acompañada, cuando sea necesario, por personal profesional, tanto ella como sus familiares si procede, así como sus hijas e hijos menores a su cargo.
  - Derecho a solicitar Orden de Protección o cualquier otra medida cautelar que prevenga la comisión de futuras conductas delictivas y que contribuya a la protección y la seguridad de la mujer víctima de violencia de género y, en su caso, de las personas que dependan de ella.
  - Derecho a Defensa Jurídica Gratuita, especializada e inmediata, desde el momento en que se decide presentar denuncia tanto en sede policial como judicial.
  - Derecho a no declarar en presencia de su agresor y a utilizar todos los medios que garanticen su seguridad y bienestar emocional. ·
  - Derecho a no verse obligada al relato de los hechos de forma reiterada.
  - Derecho a la accesibilidad de la información, en soporte adecuado, en la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes, minorías, mujeres en riesgo de exclusión, etc. ·-
- Derecho a que se reclame la presencia en el centro sanitario de profesionales de las Unidades Integrales de Valoración, según la gravedad de la lesión.
- Derecho a que cada organismo, servicio o profesional que realice la primera atención a la víctima ponga en funcionamiento los mecanismos de atención integral, comunicándolo al resto de profesionales competentes, tan pronto como sea posible.
  - Derecho a acceder a la red de recursos, servicios y ayudas públicas a favor de las víctimas de violencia de género.
  - Derecho a ser atendida de forma inmediata por personal especializado y, en su caso, que se garantice, durante los tiempos de espera, la integridad y el bienestar físico y psicológico de la víctima , las y los hijos a su cargo **y persona o**



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

### **personas dependientes de la misma”**

- Derecho a la escolarización inmediata de hijas e hijos y/o de los y las menores a su cargo, que se vean afectados o afectadas por un cambio de residencia como consecuencia de la violencia padecida, asegurando en todo momento la confidencialidad de los datos. Cuando la mujer víctima directa de violencia de género fuese menor de edad también le amparará este derecho.
- En materia de acceso a vivienda, las mujeres víctimas de violencia de género que tengan dicha necesidad, serán consideradas como preferentes.

### **II. ACTUACIÓN COORDINADA DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS**

El presente Protocolo se basa en los principios de cooperación, coordinación y colaboración. Para ello los dispositivos profesionales sanitario, judicial, de igualdad, de educación, los servicios sociales y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de nuestro municipio, se comprometen a:

- incluir a las hijas y e hijos **que convivan con la víctima o sean dependientes de ella** como víctimas directas de dicha violencia.
- Incluir el ámbito socio-laboral, implicando a los agentes sociales y económicos.
- Incluir el ámbito educativo y sus actuaciones en la prevención, detección e intervención de la violencia de género.
- Impulsar las acciones para la detección e intervención, tanto con la mujer víctima de violencia de género, o en situación de riesgo, como con sus hijas e hijos.
- Elaborar directrices de actuación específicas para cada ámbito interviniente.
- Garantizar la sensibilización y formación continuada a todos y todas las profesionales que forman parte de las comisiones locales de seguimiento contra la violencia de género, en materia de igualdad y violencia de género. Así como, la relativa a la atención a mujeres con discapacidad, inmigrantes y en situación de exclusión social.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

- Intercambiar la información necesaria, entre profesionales, para la prevención, detección, asistencia y persecución de los actos de violencia de género.
- Realizar los informes necesarios, cada uno en el ámbito de sus competencias.

### III. INSTANCIAS CON COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS EN NUESTRO MUNICIPIO.

ÁMBITO DE SEGURIDAD. FCSE con competencia en el municipio y Policía Local .

Desde el ámbito de la seguridad y ante casos de violencia de género se actuará teniendo en cuenta ~~con~~ la mayor diligencia y celeridad, **atendiendo a los protocolos establecidos entre los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado y la Policía local**, desarrollando las siguientes actuaciones:

- Prevenir y/o perseguir cualquier tipo de maltrato o de violencia de género. ·
- Actuar inmediatamente protegiendo la integridad física y la privacidad e intimidad de la víctima y de las personas dependientes de ella, con especial atención a las hijas e hijos menores a su cargo. ·
- Si la mujer que haya sufrido violencia de género acude directamente a la autoridad policial y presenta lesiones visibles o sin serlo manifiesta haber sufrido agresión física o sexual se acompañará al centro sanitario más próximo, dando cuenta de forma inmediata al Juzgado **competente**
- Proteger y preservar el lugar de los hechos para la recogida de pruebas y verificar la existencia de testigos.
- Recoger en la denuncia de forma exhaustiva el relato de los hechos y los antecedentes de violencia de género.
- Proteger a la víctima y acompañarla en aquellos desplazamientos que sean necesarios, atendiendo a la seguridad de la víctima y siguiendo lo dispuesto en la Instrucción de la Secretaria de Estado de Seguridad 5/2008 sobre valoración del riesgo policial, o en los protocolos y acuerdos puntuales establecidos entre FCS y otros servicios.
- Cooperar para asegurar el cumplimiento de las medidas acordadas por los



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

órganos judiciales, principalmente las órdenes de protección, poniendo en conocimiento de la autoridad competente los incumplimientos de las que tenga conocimiento.

- Mantener líneas de actuación coordinadas con las diferentes instancias municipales representadas en la Comisión Local contra la Violencia de Género. ·

-Si fuera procedente y la mujer estuviera de acuerdo en trasladarse a una casa de acogida, dicha actuación será llevada a cabo a través del Centro Municipal de Información a la Mujer y, en caso de que fuera del horario laboral del personal de dicho centro, se llamará a la línea gratuita 900 200 999, del Instituto Andaluz de la Mujer, y se solicitará su traslado.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior, específicamente se actuará:

FCSE con competencia en el municipio y Policía Local.

La actuación, que se desarrolla en base a la normativa y protocolos comunes y sectoriales y en coordinación con el Servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad, puede ser:

A.- Por requerimiento policial en el domicilio de la víctima: si presenta denuncia **y de ello se deriva la comisión de delito**: se procede a la detención del agresor, a la inspección ocular completa, la manifestación de testigos, toma de fotografías, etc... Si no presenta denuncia: se informa a la víctima de los derechos y prestaciones y se actúa de oficio ante el Juzgado

B.- Las FCSE y las Policías Locales dentro del marco legal establecido por la LO 2/86 y de acuerdo con el Protocolo con Órganos Judiciales y los convenios firmados entre el Ministerio del Interior y el Ayuntamiento en cuestión, desarrollarán sus competencias asumidas, con la mayor celeridad posible, velando en todo momento por la seguridad e integridad de las víctimas y manteniendo la debida coordinación con el resto de servicios reseñados en el presente protocolo.

ÁMBITO DE ATENCIÓN SANITARIA. CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA.

Desde este ámbito se realizarán las siguientes actuaciones: ·



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

- Detectar de forma precoz la violencia de género, con especial atención a las consultas de embarazo, parto y puerperio, planificación familiar y pediatría.
- Se atenderá a la mujer de forma urgente. Si el Centro no cuenta con los servicios necesarios (Urgencias, Traumatología, Ginecología, etc.), se le acompañará al centro sanitario más próximo. Asimismo, se comunicará, en atención a su urgencia y gravedad, al Juzgado de Guardia, para que facilite la presencia del médico o médica forense y de la autoridad policial, para que queden cumplimentados de una sola vez los aspectos médicos, judiciales y específicamente: 1- Proceder a la recogida de la denuncia, si el estado de salud físico y psicológico de la víctima lo permite. 2- Prever el aseguramiento de pruebas y realizar la recogida de muestras. 3- Garantizar la protección de la mujer.
- Se deberá expedir el correspondiente parte de lesiones, con letra legible e identificando al facultativo o facultativa, de acuerdo al protocolo existente. En todo caso el parte recogerá el alcance de las lesiones y su valoración, así como posibles antecedentes de lesiones y agresiones, facilitando copia del mismo a la mujer, **que se remitirá por la vía más rápida posible e inmediata al órgano judicial competente**
- Reflejar en los informes que se emitan, junto a las lesiones físicas que presente la víctima, el estado psicológico en el que se encuentre. ·
- Valorar e intervenir con los y las menores afectadas, siguiendo los protocolos de actuación existentes. –
- Actuar de forma coordinada con las diferentes instancias que constituyen la Comisión de Seguimiento, a fin de ofrecer a la víctima una intervención integral.
- De lunes a viernes se llamará al Servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad. Siempre que la mujer quiera ser trasladada a un Centro de Acogida, se facilitará su traslado a través de dicho servicio y, si acaeciera fuera del horario laboral, se llamará a la línea 900 200 999, del Instituto Andaluz de la Mujer.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior, específicamente se actuará:

Desde el Centro de Salud.

La detección de casos se lleva a cabo bien por el equipo de urgencias, o a través de las consultas programadas en Atención Primaria (equipo médico y enfermería),



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

donde se seguirá el protocolo sectorial que vincula a l@s profesionales del ámbito sanitario. En síntesis, se procede a: 1· Valoración del caso. 2· Informar a la usuaria de los recursos existentes ( municipales, específicos de atención a la mujer víctima de violencia de género y, en su caso, del teléfono 900 200 999 del Instituto Andaluz de la Mujer). 3· Derivar a la usuaria al área de trabajo social, desde el cual a su vez, derivará el caso al servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad. Siempre se debe adjuntar copia del parte de lesiones a los juzgados, a la propia usuaria y al servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad.

Desde la Unidad de Salud Mental.

Los casos son detectados a través de la atención en consulta programada de pacientes de la Unidad de Salud Mental (psiquiatra, psicóloga clínica, trabajadora social o enfermería). Ante la sospecha y/o confirmación de malos tratos, se procederá a realizar la correspondiente valoración del riesgo y seguimiento a través de lo establecido en el protocolo sectorial, partiendo en todo caso de la puesta en conocimiento y derivación al Servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad.

### AMBITO DE ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Son los servicios más cercanos a la ciudadanía, tienen un papel primordial a la hora de prevenir, detectar y atender a las mujeres víctimas de violencia de género y derivar a éstas, cuando proceda, a los servicios especializados. Para ello, con carácter general se realizarán las siguientes actuaciones: ·

- Si la mujer que haya sufrido violencia de género acude directamente a los servicios sociales y es necesaria la asistencia sanitaria se le acompañará al centro sanitario más próximo.
- Se le derivará directamente al servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad. ·
- Se garantizará el bienestar físico y psicológico de los y las menores que se encuentran bajo la patria potestad o guarda y custodia de la mujer.
- Se trabajará la detección de situaciones de riesgo o especial vulnerabilidad.
- **Se propone la protocolización del sistema de atención a mujeres víctimas de violencia de género en cuanto a la puesta a disposición de la misma con**



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

**carácter urgente y temporal de alojamiento, manutención y transporte y las competencias de las distintas concejalías implicadas. Se acuerda que una vez se definan las partidas presupuestarias, se elaborará dicho protocolo, que será incorporado al presente.**

### ÁMBITO EDUCATIVO.

La detección de casos (y/o posibles casos), parte de la información extraída a través de entrevistas con las y los menores que son atendidas y atendidos por el equipo, así como de la que aportan los y las profesionales de la educación con los y las que trabajan (tutores/as, jefatura de estudios, etc.).

Ante la detección de cualquier caso de violencia de género, se procederá a la derivación al Servicio de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad, sin menoscabo de la aplicación de los protocolos establecidos por la Consejería de Educación. De este modo se determinan las actuaciones ante una situación de violencia de género, las actuaciones con la alumna víctima de violencia de género, con el alumnado agresor, con los compañeros y compañeras del alumnado implicado, con las familias y con el profesorado y el personal de administración y servicios. Así mismo se determina que la dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

En este ámbito se programarán actuaciones de formación para el profesorado y el alumnado en relación a la discriminación por razón de género y a la violencia específica que es manifestación de la misma.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

### SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER DEL ÁREA MUNICIPAL CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE IGUALDAD.

Los servicios de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad son los lugares de referencia a nivel local para todas las mujeres y especialmente para las víctimas de violencia de género; donde encuentran asesoramiento, apoyo y, a través de los cuales, se facilitan los recursos existentes para combatir la desigualdad y la violencia de género. Estos servicios desde los que se articula una intervención global dirigida a las mujeres, ofrecen información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y el fomento de la participación y coordina la actuación integral que se presta a toda mujer víctima de violencia de género, como organismo especializado para el abordaje de dichos casos, a través de sus diferentes servicios:

- Servicio de Atención Jurídica
- Servicio de Información y animación
- Servicio de Atención Psicológica
- Servicio de Orientación Profesional

Los servicios de atención a la mujer del área municipal con competencias en materia de igualdad llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Ayudar a la mujer a tomar conciencia de su situación y reconocerse como víctima de la violencia de género. Informándole de las consecuencias de la misma sobre su salud física y psíquica, así como en las de sus hijos e hijas. --
- Ofrecer asesoramiento jurídico, asistencia psicológica y facilitar el acceso al servicio integral de atención y acogida para las mujeres y sus hijos e hijas. ·
- Informar sobre los recursos, ayudas y servicios existentes, tramitándole aquellos a los que pudiera tener derecho por su condición de víctima de violencia de género.
- Informar sobre su derecho a la asistencia jurídica gratuita y gestionar con el Colegio de Abogados/as los nombramientos de letradas y letrados del turno de violencia de género. ·
- Gestionar el servicio de teleasistencia móvil para víctimas de violencia de género.
- Ofrecer una atención integral y multidisciplinar a las víctimas de la violencia de género, incidiendo en la formación y orientación profesional.



AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

## AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA

---

- Procurar formación específica en género e igualdad de oportunidades a los y las integrantes de la Comisión.
- Realizar acciones de prevención dirigidas a la población en general y a los centros educativos del municipio en particular.

ÁMBITO SOCIOLABORAL En este ámbito se desarrollará un acuerdo específico en el marco del Plan de Igualdad del Personal del Ayuntamiento de Úbeda

Por todo ello, y en prueba de conformidad, firman en Úbeda a 18 de junio de 2018, firman y aprueban:

Pepi Chinchilla Ruiz (Concejala delegada Mujer)

Celso J. Fernández Fernández (Asesor Jurídico CMIM)

Dña. Victoria Paco Martín (representante gestión clínica de Úbeda)

Don Tomás García Alcántara (representante gestión clínica de Úbeda)

D. Francisco de la Blanca (Oficial de la Policía Local)

D. José Lomas (Jefe de la Policía Judicial)

D. Carlos Rodrigo Rico-Aja (Guardia Civil)

Dña. Alejandra Simón Martín-Grande. (Representante de Educación)

Dña. Beatriz Martín (Coordinadora del Instituto Andaluz de la mujer)

Dña. Nuria Cabezas (Psicóloga del Equipo de Tratamiento Familiar. Área de Bienestar Social)

Don Pablo Lorenzo Herrero (Director Unidad Gestión Clínica de Salud Mental)

Dña. M<sup>a</sup> Jesús Romero Garrido (Secretaria de la Comisión y Coordinadora de Servicios Sociales Comunitarios del Área de Bienestar Social)